

**DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS AL “PRIMER CONCURSO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN – PAR” REGIÓN DE AYSÉN 2024” ESTABLECE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL, TEMÁTICA Y CONDICIONES QUE INDICA.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (A) N°23, de 2021, ambas de CORFO, que aprueba Bases del instrumento PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACION-PAR; Ley N°21.640, la Resolución (TRA) N°58/36/ 2022, que me nombre Director regional, Corfo Región de Aysén; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución (A) N°23, de 2021, modificada por su Resolución (A) N°21 de 2023 y N°87 de 2023 todas de Corfo, que aprueba Bases del instrumento “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en el numeral 11, señala que, para efectos de los concursos, el Gerente de Redes y Competitividad (actual Gerente de Redes y Territorios), el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del CDPD podrán, mediante acto administrativo, disponer la modalidad de postulación y focalizar el llamado territorial y/o temáticamente.
3. Que, la Dirección Regional de Aysén, en el marco del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, determinará como modalidad de postulación la de Concurso y dispondrá su focalización territorial y temática, conforme señala a continuación:
  - a) **Foco territorial:** Podrán postular proyectos que se ejecuten por contribuyentes de primera categoría del SII, que posean domicilio comercial en las Comunas de Río Ibáñez y Chile Chico.
  - b) **Foco temático:** La focalización temática estará dirigida a empresas que desarrollen proyectos vinculados al sector turismo.
  - c) El “**Primer Concurso “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR” Región de Aysén 2024**”, se ejecuta en el marco del convenio de transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado “**Programa de Apoyo a Reactivación y Fortalecimiento de las MIPYMES de Aysén**” Código BIP 40030087-0, aprobado por la Resolución (A) N°98, de fecha 06 de octubre de 2021, del Gobierno Regional de Aysén, aprobado también por Resolución Exenta N°87, de 02 de noviembre de 2021, de la Dirección Regional de Aysén.
  - d) Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta la suma de \$57.600.000 (cincuenta y siete millones seiscientos mil pesos), para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, incluyendo su administración.

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** el llamado regional “**Primer Concurso “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR” Región de Aysén 2024**”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, bajo



la modalidad de postulación permanente, cuyas características principales son las siguientes:

**1º Focalización:**

- a) **Foco territorial:** Podrán postular proyectos que se ejecuten por contribuyentes de primera categoría del SII que posean domicilio comercial en las Comunas de Río Ibáñez y Chile Chico.
- b) **Foco temático:** La focalización temática estará dirigida a empresas que desarrollen proyectos vinculados al sector turismo.

**2º** La Dirección Regional con el fin de hacer un uso más racional de sus recursos, obteniéndose así un mayor acceso de las empresas y emprendedores a beneficiar, aplicará las siguientes reglas de cofinanciamiento Corfo:

- a) Hasta \$500.000.- (quinientos mil pesos) por cada beneficiario, para la implementación de las actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría.
- b) Hasta un 80% de su costo total, por cada beneficiario, para la implementación de un Proyecto de Inversión, con un tope de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).

**3º** La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en la Región de Aysén.

**4º** Además a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento establecido en Resolución (A) N°23, de 2021, atendida la focalización, la que será multisectorial, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad: Que los postulantes sean contribuyentes de primera categoría del SII con domicilio comercial en las Comunas de Río Ibáñez y Chile Chico.

**5º** No podrán ser beneficiarios de este instrumento las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que crea EL Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos legales para perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.

**6º** La Evaluación se realizará en base a los criterios establecidos en las Bases del Instrumento, ya citadas. En caso de empate, en su evaluación, de 2 o más proyectos, se priorizarán conforme la evaluación realizada para sus criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo., se priorizarán conforme la evaluación recibida, en orden sucesivo, en los criterios “Impacto económico del proyecto”, “Justificación territorial”, “Propuesta económica” y “Calidad de la formulación y coherencia del proyecto”. Si se mantuviera la paridad, se priorizará aquel proyecto que haya ingresado primero.

**7º** Los recursos disponibles para el financiamiento de las iniciativas postuladas, en el marco de este Concurso ascienden a la suma de **\$57.600.000 (cincuenta y siete millones seiscientos mil pesos)**, incluidos gastos de administración.

**8º** Se podrá postular a esta convocatoria desde **y hasta las fechas indicadas en la publicación en el diario digital y en la página web de Corfo.**

**9º** A la convocatoria se le aplicará, además de las disposiciones de la presente resolución, las normas establecidas en las Bases del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación-PAR”, aprobadas por Resolución Exenta N°32, de 2020, regularizada por Resolución Afecta N°23, de 2021, ambas de CORFO, lo dispuesto en la Resolución Afecta N°21 de 2023.

**10º** Publíquese el aviso correspondiente en un diario impreso o diario digital, de circulación regional, que contenga la información señalada en las bases del instrumento; y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**Anótese y comuníquese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada HUMBERTO MARIN LEIVA, Director Regional de CORFO, Región de Aysén**

**Publíquese la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285, sobre acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500 de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa”.**

HML/FJD/PAG/ASA/asa

